



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 21 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 13.782-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Lic. Gabriel Ruiz para realizar una Maestría en Bioingeniería en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que mediante Resolución N° 209-CS-00 se otorga licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Lic. Gabriel Ruiz, en el cargo de Adjunto, Dedicación Simple en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 12 de febrero de 2001 y por el término de un año, para la realización de dicha Maestría, la cual es prorrogada por Resolución N° 211/01-CS-UNPA a partir del 12 de febrero de 2002 y por el término de un año y por Resolución N° 146/02-CS-UNPA, a partir del 12 de febrero de 2003 y por un año;

Que a fs. 71 obra nota presentada por el Lic. Ruiz en la que solicita una nueva prórroga de la licencia sin goce de haberes, para continuar realizando la Maestría; ,

Que con fecha 13 de febrero se dicta la Disposición N° 021/04, del Sr. Decano de Únidad de la Unidad Académica Río Gallegos, que avala la solicitud de licencia presentada por el Lic. Gabriel Ruiz a partir del 12 de febrero de 2003 y por el término de un año;

Que la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio, instrumento que da encuadre a este trámite, establece en el Artículo 1° inciso c) "...no podrá hacerse uso de más de tres (3) años de licencia prolongada...";

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho, exceptuar al Lic. Gabriel Ruiz de los alcances del Artículo 1° inciso c) de la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio y prorrogar la licencia sin goce de haberes por estudios avanzados a partir del 12 de febrero de 2004 y por el término de un año, para continuar con la Maestría en Bioingeniería en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR al Lic. Gabriel Ruiz de los alcances del Artículo 1° inciso c) de la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: PRORROGAR la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes presentada por el Lic. Gabriel Ruiz, en el cargo de Adjunto, Dedicación Simple en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad académica Río gallegos, a partir del 12 de febrero de 2004 y por el término de un año, para continuar con el cursado de



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

la Maestría en Bioingeniería en la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector